



AXA WORLD FUNDS –OPTIMAL INCOME

SUBFONDO DE AXA WORLD FUNDS, FONDO DE INVERSIÓN LUXEMBURGUÉS CONSTITUIDO COMO *SOCIETE D'INVESTISSEMENT A CAPITAL VARIABLE* DE TIPO PARAGUAS EL 24 DE DICIEMBRE DE 1996 POR PLAZO INDEFINIDO

Folleto simplificado – Diciembre 2011

Anexo 52

Denominación del Subfondo	AXA WORLD FUNDS – OPTIMAL INCOME (Anteriormente denominado AXA World Funds – Framlington Optimal Income)
Sociedad gestora	AXA Funds Management S.A. (Luxembourg)
Gestor financiero	AXA Investment Managers Paris
Subdelegación	Ninguna
Promovido por	AXA Investment Managers

Objetivos y políticas de inversión

Objetivos de inversión:

El objetivo del Subfondo consiste en alcanzar un crecimiento del capital a largo plazo combinado con una renta estable.

Se dirige a inversores en busca de una combinación de rendimiento estable y apreciación del capital a largo plazo, expresado en euros. El rendimiento de los dividendos tiene una importancia secundaria.

Política de inversión:

El Gestor financiero tratará de alcanzar los objetivos del Subfondo invirtiendo en una gama de acciones con alto dividendo o títulos de renta fija emitidos por gobiernos y sociedades que estén domiciliadas o coticen en un país europeo. No obstante, el Gestor financiero podrá invertir hasta el 10% del patrimonio en títulos transferibles emitidos por gobiernos y sociedades domiciliadas en países fuera de Europa.

De conformidad con el Artículo A (5) de la sección “Límites de inversión” del Folleto, el Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en participaciones o en acciones de fondos de cobertura abiertos sujetos a una supervisión equivalente.

Con el fin de realizar una gestión eficaz, el Subfondo podrá exponerse a dichos activos mediante la utilización de productos derivados, respetando los límites que se estipulan en la sección “Límites de Inversión”.

La Moneda de referencia del Subfondo es el EUR.

Utilización de derivados:

Para alcanzar sus objetivos de gestión, el Subfondo podrá operar en los mercados de derivados de crédito, celebrando, entre otros, contratos de permuta financiera de incumplimiento crediticio (*Credit Default Swaps*, CDS) al objeto de vender o comprar protección frente a dicho incumplimiento. Un CDS es un contrato financiero bilateral en el que una contraparte (el comprador de protección) paga una comisión periódica a cambio de una indemnización por parte del vendedor de protección ante un supuesto de insolvencia en un emisor de referencia. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada u otra obligación de referencia designada, emitida por el emisor de referencia a su valor nominal o el derecho a recibir la diferencia entre el valor nominal y el precio de mercado de dicha obligación u otra obligación de referencia designada (o cualquier otra referencia designada o precio de compra) al producirse un supuesto de insolvencia. Un supuesto de insolvencia se define normalmente como una situación de quiebra, suspensión de pagos, administración judicial, reestructuración adversa significativa de la deuda o incumplimiento de obligaciones de pago al vencimiento. La *International Swap and Derivatives Association* (Asociación internacional de permutas y derivados; ISDA) ha elaborado documentos normalizados para dichas operaciones de derivados en virtud de su Acuerdo marco de operaciones financieras (*ISDA Master Agreement*). El Subfondo podrá utilizar derivados de crédito para cubrirse frente al riesgo de crédito específico de algunos de los emisores de su cartera comprando protección. Además, el Subfondo podrá, siempre y cuando sea en su exclusivo interés, comprar protección en virtud de los derivados de crédito sin detentar los activos subyacentes. Igualmente, el Subfondo podrá, siempre y cuando sea en su exclusivo interés, vender protección en el marco de los derivados de crédito con el fin de adquirir una exposición crediticia específica. El Subfondo únicamente celebrará operaciones de derivados de crédito extrabursátiles con entidades financieras de primera calidad especializadas en este tipo de operaciones y sólo con arreglo a las condiciones normalizadas establecidas por el *ISDA Master Agreement*. La exposición máxima del Subfondo no podrá ser superior al 100% de su patrimonio neto.

Perfil de riesgo y rentabilidad

Este Subfondo invierte principalmente en títulos de renta variables y/o activos relacionados con la renta fija que conllevan un riesgo de pérdida del capital invertido.

Consideraciones especiales referentes al riesgo

Riesgo vinculado a las inversiones en fondos de cobertura: Una pequeña parte de los activos del Subfondo en cuestión (como máximo el 10%) está expuesta a fondos que persiguen estrategias alternativas. Las inversiones en fondos alternativos conllevan determinados riesgos específicos vinculados por ejemplo a la valoración de los activos de dichos fondos y a su bajo nivel de liquidez.

Riesgo de derivados y apalancamiento: El Subfondo podrá utilizar tanto derivados cotizados como derivados negociados en mercados no organizados (*over-the-counter*, OTC) con fines de inversión o cobertura, y también contratos con pactos de recompra y de préstamo de valores. Estos instrumentos son volátiles y pueden estar sujetos a varios tipos de riesgo, incluyendo a modo meramente enunciativo, el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo crediticio, el riesgo de contraparte, riesgos jurídicos y riesgos operacionales. Además, el uso de derivados puede implicar un importante apalancamiento económico y podría, en algunos casos, implicar considerables riesgos de pérdidas. Asimismo, las Inversiones en derivados OTC pueden tener una liquidez limitada en mercados secundarios y puede que sea difícil calcular el valor de estas posiciones y su exposición al riesgo. Por estos motivos, no pueden existir garantías de que las estrategias que utilizan instrumentos derivados vayan a conseguir los objetivos previstos.

Riesgos de inversiones globales: Las inversiones en valores emitidos o cotizados en diferentes países pueden conllevar la aplicación de diferentes normas y reglamentos (normas de contabilidad, auditoría y elaboración de informes financieros, procedimientos de compensación y liquidación, tributación de dividendos, etc.). Las inversiones pueden verse afectadas por las variaciones en los tipos cambiarios, cambios en las leyes o restricciones aplicables a dichas inversiones y modificaciones en las normativas de control de cambio o volatilidad de los precios.

Horizonte de inversión

Este Subfondo es adecuado para inversores que no vayan a retirar su capital en seis años.

Si desea obtener más información acerca de los riesgos, consulte en la parte general del Folleto las secciones tituladas "Consideraciones generales de riesgo" y "Consideraciones especiales referentes al riesgo".

Suscripciones mínimas y comisiones máximas del Subfondo

Acciones					
Inversores	Todos los inversores		Acciones con condiciones especiales / para inversores específicos		
	A	E	F	I	M
Clase de Acciones			Destinadas más específicamente a Inversores institucionales	Sólo para Inversores institucionales	Sólo suscritas por el Grupo AXA IM con la aprobación previa de los Consejeros

Suscripciones y tenencia ⁽¹⁾⁽²⁾					
Suscripción inicial mínima	Ninguna	Ninguna	500.000,00	5.000.000,00	Ninguna
Inversión posterior mínima	Ninguna	Ninguna	10.000,00	1.000.000,00	Ninguna
Tenencia mínima en la Sociedad	Ninguna	Ninguna	500.000,00	Ninguna	Ninguna
Tenencia mínima en cada Subfondo	Ninguna	Ninguna	10.000,00	1.000.000,00	Ninguna

Suscripción, reembolso y conversión de acciones

La solicitud de suscripción, reembolso o conversión de Acciones podrá realizarse cualquier Día hábil ante el Registrador y Agente de transferencias o ante cualquier entidad comercializadora designada por la Sociedad en el país correspondiente.

Los inversores cuyas solicitudes de suscripción, reembolso o conversión sean recibidas por el Registrador y Agente de transferencias antes de las 15:00 horas de cualquier Día hábil serán tramitadas al Precio de negociación calculado en el siguiente Día de valoración más o menos todas las comisiones de suscripción, reembolso o conversión que se exponen a continuación.

Todas las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de transferencias después de las 15:00 horas se considerarán recibidas en el siguiente Día hábil.

Comisiones pagaderas por los Accionistas

Cargos únicos ⁽³⁾	Comisiones máximas de suscripción	5,5%	Ninguna	2%	Ninguna	Ninguna
	Comisiones máximas de reembolso	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Comisiones máximas de conversión ⁽⁴⁾	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Comisiones pagaderas por la Sociedad

Cargos reiterativos ⁽⁶⁾	Comisiones anuales máximas de gestión	1,20%	1,20%	0,60%	1%	Ninguna ⁽⁵⁾
	Comisiones máximas de comercialización	Ninguna	0,50% ⁽⁸⁾	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Comisiones anuales máximas del Registrador y Agente de Transferencias, Agente de Domiciliaciones, Administración y Pagos	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%
	Comisiones anuales máximas del Depositario ⁽⁷⁾	0,025%	0,025%	0,025%	0,025%	0,025%

Comisiones de rentabilidad	<p>La Sociedad gestora tiene derecho a percibir una comisión de rentabilidad (en lo sucesivo, la "Comisión de rentabilidad") que se calculará respecto a cada periodo de referencia (el "Periodo de referencia").</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El primer Periodo de referencia comenzó el día 1 de enero de 2007 y finaliza el 31 de diciembre de 2008. Los Periodos de referencia posteriores se corresponden con el ejercicio contable de la Sociedad y serán anuales. ▪ Cálculo de la rentabilidad: en cualquier Día de valoración, en el caso de que la diferencia de rentabilidad sea positiva, se constituirá una dotación para la comisión de rentabilidad del 20% de dicha diferencia. En el caso de que la diferencia de rentabilidad sea positiva pero menor a la del anterior Día de valoración, esta provisión se ajustará a través de reintegros hasta el total de las provisiones existentes. ▪ La diferencia de rentabilidad se define como la diferencia entre el Valor liquidativo del Subfondo, descontadas todas las comisiones y gastos pero devengando, por un lado, las Comisiones de rentabilidad y el mayor de los valores entre el valor del "Fondo del Índice de referencia" y el del "Valor límite". Cuando el valor del Fondo del Índice de referencia sea inferior al del Valor límite, el cálculo de la diferencia de rentabilidad se basará en la diferencia entre el Valor liquidativo del Subfondo y el del Valor límite. La rentabilidad del "Fondo del Índice de referencia" será igual a la rentabilidad del "Índice de referencia". El "Valor límite" refleja el mayor nivel alcanzado por el Valor liquidativo del Subfondo a partir del cual, se abonó una comisión de rendimiento. <p>Además, deberá reflejarse lo siguiente en el "Fondo del Índice de referencia" y en el "Valor límite":</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mismas operaciones de suscripción que el Subfondo, - En caso de reembolso o pago de dividendos, los valores del "Índice de referencia" y del "Valor límite" se reducen de acuerdo con la siguiente proporción: el importe reembolsado o distribuido dividido entre el Valor liquidativo del Subfondo. <p>Al final del Periodo de referencia, la Sociedad gestora cobrará las Comisiones de rentabilidad, cuando corresponda. Los valores del "Fondo del Índice de referencia" y del "Valor límite" se ajustarán al Valor liquidativo del Subfondo correspondiente al siguiente periodo. Si no quedase ninguna provisión al final del Periodo de referencia, la Sociedad gestora no conservará ninguna comisión de rendimiento, el valor del "Valor límite" seguirá siendo el mismo y el valor del "Fondo del Índice de referencia" se ajusta al Valor liquidativo del Subfondo para el siguiente periodo. Del mismo modo, el Valor límite sigue siendo igual al Valor liquidativo del Subfondo, tal y como fue registrado el día del último pago de las Comisiones de rendimiento, o igual al Valor liquidativo inicial del Subfondo si no se hubiese abonado nunca ninguna Comisión de rendimiento. En caso de reembolso de Acciones o pago de dividendos, la Sociedad gestora cobrará una parte de la dotación para la Comisión de rendimiento, correspondiente a la proporción del importe reembolsado o distribuido dividido por el Valor liquidativo total del Subfondo. El índice de referencia utilizado para las comparaciones es el Eonia cap + 200 puntos básicos brutos para las Clases de Acciones denominadas en euros. Para las Clases de Acciones no denominadas en euros, el índice de referencia es el índice de referencia del euro, convertido en la divisa de la Clase de Acciones. El suscriptor deberá tener en cuenta que en el caso de las acciones no denominadas en euros, el rendimiento del índice de referencia podrá resultar negativo debido al impacto de la conversión de divisas, de la divisa de base a la divisa de la Clase de la Acción. Los inversores deben tener en cuenta que en determinadas circunstancias, una diferencia positiva de rentabilidad del Subfondo implicaría el pago de una Comisión de rentabilidad a la Sociedad gestora mientras que la rentabilidad individual de algunos inversores queda por detrás de la del índice de referencia.</p>
-----------------------------------	--

- (1) **Suscripciones** en EUR o su equivalente en la Moneda de referencia de la Clase en cuestión.
- (2) Los Consejeros podrán, a su entera discreción, dispensar de los requisitos relativos a las Clases I y F, o bien modificarlos, en casos concretos. No obstante, los Consejeros se reservan el derecho a convertir las inversiones en Acciones de Clase I en Acciones de Clase F si no se alcanza el importe de suscripción mínima inicial exigido en el Folleto en un plazo de un año.
- (3) Los **cargos únicos** expuestos son el máximo que pagará, el máximo que se deducirá de su inversión antes de ser efectuada. Consulte a su asesor o agencia comercializadora para conocer el importe exacto que le será cargado.
- (4) **Cargos de conversión:** Ninguno, salvo en las siguientes circunstancias:
 - el Accionista ha realizado ya 4 conversiones en el último periodo de 12 meses; en tal caso podrá cobrarse al Accionista una comisión máxima del 1% del Valor liquidativo de las Acciones convertidas por cada nueva conversión que se efectúe en dicho periodo de 12 meses; o
 - el Accionista ha convertido sus Acciones en otras de un Subfondo con una comisión de suscripción superior en los 12 meses siguientes al momento en que se ha efectuado la inversión inicial en el Subfondo; en tal caso, el Accionista deberá pagar a la Sociedad la diferencia entre los dos niveles de comisión de suscripción.
- (5) Aunque la Sociedad no pagará ninguna **comisión de gestión**, la Sociedad gestora se verá remunerada indirectamente a través de mandatos institucionales o contratos de gestión de inversiones.
- (6) Esta remuneración no incluye los costes de las operaciones incurridos por el Subfondo ni ninguna comisión de rentabilidad. El Subfondo podrá incurrir en otros costes, cargos y Gastos administrativos. Consulte la parte general del Folleto si desea más información.
- (7) Calculado en función del Valor liquidativo determinado el último Día de valoración de cada mes. Independientemente de estas comisiones, el **Depositario** recibirá las comisiones bancarias habituales por transacción.
- (8) Además, respecto a las Acciones de Clase E, la Sociedad deberá abonar una comisión de comercialización máxima, que se sumará a la comisión de gestión anual, expresada como porcentaje del Valor liquidativo del Subfondo.

Información práctica				
Fecha de creación del Subfondo	19/11/2003			
Información sobre Acciones	A	Capitalización	EUR	ISIN: LU0179866438
		Distribución	EUR	ISIN: LU0179866354
	E	Capitalización	EUR	ISIN: LU0184634821
		F	Capitalización	EUR
	Distribución		EUR	ISIN: LU0179866602
	I	Capitalización	EUR	ISIN: LU0184635471
M	Capitalización	EUR	ISIN: LU0295685886	
Política de dividendos	<p>Las Acciones de Distribución pagan un dividendo a sus titulares. En tal caso, los dividendos se pagarán con cargo a los beneficios de inversión o a las plusvalías materializadas, o a cualesquiera otros fondos disponibles para su distribución. No obstante, no se podrá efectuar distribución alguna cuando, como consecuencia de ella, el patrimonio total de la Sociedad caiga por debajo del equivalente en la Moneda de referencia de la Sociedad del importe mínimo de patrimonio neto para los OIC, tal y como establece la legislación luxemburguesa.</p> <p>Las Acciones de Capitalización capitalizan los rendimientos. Los Consejeros podrán decidir anualmente, al término del correspondiente ejercicio contable, si la Sociedad va a pagar dividendos y en qué medida va a hacerlo. Podrán pagarse dividendos a cuenta en caso de que y en el momento en que lo decidan los Consejeros de conformidad con la legislación aplicable. Los pagos de dividendos serán confirmados por escrito a los titulares de Acciones de Distribución.</p> <p>A menos que se solicite otra cosa en el Impreso de solicitud, los dividendos se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase del mismo Subfondo. Los accionistas serán informados de los detalles de dicha operación en una nota</p>			

	<p>contractual.</p> <p>Los titulares de Acciones que se mantengan en Euroclear o Clearstream no podrán reinvertir sus dividendos. En este caso, los dividendos se pagarán a Euroclear o Clearstream, que deberán rendir cuentas a los accionistas de dichos importes.</p>
Información fiscal	Este Subfondo puede estar sujeto a un tratamiento fiscal específico en Luxemburgo. Dependiendo de cuál sea su país de residencia, dicho tratamiento podría repercutir en su inversión. Si desea más información, consulte a un asesor.
Depositario del Subfondo	State Street Bank Luxembourg S.A. 49, Avenue J.F. Kennedy L-1855 Luxemburgo
Auditor del Subfondo	PricewaterhouseCoopers Sàrl 400, Route d'Esch L-1471 Luxemburgo
Otros	<p>AXA WORLD FUNDS – OPTIMAL INCOME es un Subfondo de AXA WORLD FUNDS. Existen otros Subfondos en este fondo de tipo paraguas pero los activos de este Subfondo son independientes de los del resto de Subfondos. Puede encontrar información en Internet al respecto en www.axa-im.com</p> <p>El valor de este Subfondo se calcula y se publica diariamente y puede consultarse en Internet en www.axa-im.com.</p> <p>La suscripción y el reembolso de participaciones en este Subfondo pueden realizarse a través de su asesor o entidad comercializadora, en cuyo caso pueden seguirse procedimientos de suscripción, reembolso y conversión diferentes y pueden establecerse plazos límite diferentes. También pueden enviarse órdenes directas al representante nacional que le corresponda según la lista incluida en nuestra página web www.axa-im.com</p> <p>Puede obtener copias de un documento más exhaustivo sobre este Subfondo en inglés (el Folleto), así como de los informes semestrales y anuales, en cualquier momento de forma gratuita poniéndose en contacto con nosotros a través de la página web www.axa-im.com</p> <p>Puede encontrar más información sobre este Subfondo en www.axa-im.com</p> <p>Salvo que el contexto lo requiera de otro modo, los términos y las expresiones contenidas en el presente folleto simplificado tienen el mismo sentido que en el folleto completo de la Sociedad.</p>
Fecha de publicación	Autoridad reguladora
Diciembre de 2011	Commission de Surveillance du Secteur Financier